



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2021 00762 00

Se tiene como notificada a la demandada, sociedad INTER RAPIDÍSIMO S.A., en la forma dispuesta en el numeral 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad legal presentó recurso de reposición contra el mandamiento de pago, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Téngase en cuenta que la parte demandada actúa por intermedio del abogado Juan Manuel Cubides, quien funge como Representante Legal para Asuntos Judiciales de INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Por Secretaría, córrase traslado del recurso de reposición, en los términos del artículo 319 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9cf8810631b6c3042d1d5ecc54ff666d0fb552e835403222a4544a1ecd6520**
Documento generado en 29/04/2022 07:33:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>